



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/633

12/12/2019

1812

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

El tratamiento de aguas residuales es competencia de las entidades locales, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, Málaga pertenece al ámbito de la Demarcación Hidrográfica intracomunitaria de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, competencia de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no tiene previstas inversiones relativas al tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Málaga.

Madrid, 14 de febrero de 2020